



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**MINISTERIO DE SALUD**

**NORMATIVA N°. 178**

**GUÍA DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD  
EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y  
AFRODESCENDIENTES EN EL CONTEXTO DE  
LA COVID-19**

MANAGUA, NICARAGUA  
Agosto 2021





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

# Ministerio de Salud

Normativa N°. 178

## Guía de medidas de bioseguridad en los pueblos originarios y afrodescendientes en el contexto de la COVID-19



RESPUESTA INMEDIATA  
DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER  
Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y  
MITIGAR SU EFECTO EN  
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
EN NICARAGUA





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Pasadante!*

# Ministerio de Salud

## Normativa N°. 178

# Guía de medidas de bioseguridad en los pueblos originarios y afrodescendientes en el contexto de la COVID-19

Managua, agosto 2021

## FICHA CATALOGRÁFICA

N Nicaragua. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Ministerio  
HD de Salud. Normativa N°. 178 Guía de medidas de bioseguridad en  
795 los pueblos originarios y afrodescendientes en el contexto de la  
**0015** COVID-19. 2 ed. Corregida y aumentada. Minsa. Managua, Agosto 2021.  
2021

### **30 pp. Ilustraciones, gráficos, tablas.**

- 1.- COVID-19
- 2.- Medidas de bioseguridad
- 3.- Pueblos afrodescendientes
- 4.- Coordinación intersectorial
- 5.- Servicios de salud de la población indígena
- 6.- Atención en salud
- 7.- Medicina natural y complementaria
- 8.- Promoción, comunicación y divulgación en las lenguas maternas
- 9.- Atención médica comunitaria
- 10.- Medidas de prevención de la propagación de la enfermedad
- 11.- Saberes ancestrales
- 12.- Monitoreo y seguimiento
- 13.- Algoritmo

Ficha catalográfica elaborada por la Biblioteca Nacional de Salud



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2021**  
**ESPERANZAS**  
**VICTORIOSAS!**  
**TODO CON AMOR!**

Resolución Ministerial No. 451-2021

**ACUERDO MINISTERIAL**  
No. 451-2021

**MINISTERIO DE SALUD**

**SE APRUEBA: NORMATIVA No. 178 "GUIA DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y AFRODESCENDIENTES EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19"**

**MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ**, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece, el Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 423 "**Ley General de Salud**", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 91 del 17 de mayo del año 2002; y el Decreto No. 001-2003, "**Reglamento de la Ley General de Salud**", publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, Nos. 7 y 8 del 10 y 13 de enero del año dos mil tres, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su art. 59 partes conducentes, establece que: "Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas servicios y acciones de salud".

**II**

Que la Ley No. 290, "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", en su art. 26, literales b), d) y e), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: "b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma; y e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud."

**III**

Que la Ley No. 423 "**Ley General de Salud**", en su Artículo 1, Objeto de la Ley, establece que la misma tiene por objeto "tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales, y que para tal efecto regulará: a) Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; y b) Las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud". Asimismo, en su Artículo 2,

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!  
TODO CON AMOR...!  
LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!  
NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730- 22647630- Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2★21**  
**ESPERANZAS**  
**VICTORIOSAS!**  
**TODO CON AMOR!**

Resolución Ministerial No. 451-2021

Órgano Competente, establece que "El Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento; así como para elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación." Así mismo en su Artículo 4, Rectoría, señala que: "Corresponde al Ministerio de Salud como ente rector del Sector, coordinar, organizar, supervisar, inspeccionar, controlar, regular, ordenar y vigilar las acciones en salud, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer frente a las instituciones que conforman el sector salud, en concordancia con lo dispuesto en las disposiciones legales especiales"; y el Decreto No. 001-2003, "Reglamento de la Ley General de Salud", en su Arto. 19, numeral 17, establece: "Artículo 19.- Para ejercer sus funciones, el MINSA desarrollará las siguientes actividades: 17. Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos nacionales y manuales en materia de salud pública en todos sus aspectos, promoción, protección de la salud, prevención y control de las enfermedades, financiamiento y aseguramiento."

#### IV

Que el Ministerio de Salud, en virtud de las facultades dadas en los Artos. 2 y 4 de la Ley No. 423, "Ley General de Salud", ha elaborado el documento: Normativa No. 178 "Guía de Medidas de Bioseguridad en los Pueblos Originarios y Afrodescendientes en el Contexto de la Covid-19", cuyo objetivo es adecuar culturalmente las medidas de bioseguridad en los pueblos originarios y afrodescendientes en el contexto de la COVID-19.

#### V

Que el diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, mediante comunicación Ref. MS-ANRS-MLRG-5136-19-08-2021, la Dirección General de Regulación Sanitaria, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal, se elaborara Acuerdo Ministerial que aprobara el documento: Normativa No. 178 "Guía de Medidas de Bioseguridad en los Pueblos Originarios y Afrodescendientes en el Contexto de la Covid-19".

Por tanto, esta Autoridad,

#### ACUERDA:

- PRIMERO:** Se deroga y se deja sin efecto legal alguno el Acuerdo Ministerial No. 130-2021, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó dicha norma.
- SEGUNDO:** Apruébese el documento: Normativa No. 178 "Guía de Medidas de Bioseguridad en los Pueblos Originarios y Afrodescendientes en el Contexto de la Covid-19", el cual forma parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!  
TODO CON AMOR...!  
LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!  
NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730- 22647630- Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

MINISTRA  
DE SALUD







Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2021**  
**ESPERANZAS**  
**VICTORIOSAS!**  
**TODO CON AMOR!**

Resolución Ministerial No. 451-2021

- TERCERO:** Designese a la Dirección General de Regulación Sanitaria, para que divulgue el presente Acuerdo Ministerial a los directores de SILAIS, y a los Directores de Establecimientos de Salud Públicos y Privados que brindan atención a la población.
- CUARTO:** Se designa a la Dirección General de Servicios de Salud, para la implementación y monitoreo sobre la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial, estableciendo en todo caso las coordinaciones necesarias con los SILAIS, Directores de Establecimientos de Salud Públicos y Privados.
- QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese el presente a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**MARTHA VERÓNICA REYES ALVAREZ**  
Ministra de Salud.

*Vamos  
Adelante!  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!*

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!  
TODO CON AMOR...!  
LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!  
NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PEX (505) 22647730- 22647630- Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)



# Índice

I.-	Introducción .....	1
II.-	Objetivos.....	2
III.-	Glosario de términos .....	3
IV.-	Siglas y acrónimos .....	5
V.-	Población diana .....	5
VI.-	Actividades a realizar .....	6
VII.-	Monitoreo y seguimiento de casos .....	18
VIII.-	Algoritmos.....	19
IX.-	Bibliografía.....	21
	Anexos e infografías.....	22

# I.- Introducción

**E**l Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de Salud, viene implementando el Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFC), con sus adecuaciones interculturales, promoviendo la armonización respetuosa y enriquecedora de los servicios de salud con la medicina natural y medicina tradicional ancestral de los pueblos originarios y afrodescendientes en los SILAIS. Con la implementación del MOSAFC, MASIRAACS; y MASIRAAN se ha relevado el rol de los pueblos originarios y afrodescendientes, que desde sus tradiciones han aportado un acervo de conocimientos que trasciende la medicina natural y la medicina tradicional impregnando las diferentes estrategias de atención, contando entre estas estrategias la de vigilancia de infecciones respiratorias agudas graves; que conduce a las acciones de prevención y control de epidemias causadas por gérmenes emergentes y reemergentes, contexto actual por la presencia de la COVID-19.

Desde la alerta epidemiológica sobre la circulación del nuevo coronavirus (COVID-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la representación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en Nicaragua, el 21 de enero como una prioridad de nuestro gobierno se establecieron las medidas dirigidas a proteger a la población nicaragüense.

El Ministerio de Salud de Nicaragua trabajó en fortalecer las bases para coordinar una respuesta ante la COVID-19, tanto a nivel nacional como a nivel local, promoviendo así la participación de las comunidades afectadas y en riesgo, implementando medidas de salud pública adecuadas al contexto para frenar la transmisión y controlar los casos, con la finalidad de contar con estrategias que permitan reducir la morbilidad mortalidad asociada a la COVID-19, de manera que se logre mantener los servicios sanitarios esenciales y proteger a los trabajadores sanitarios.

Por ello se ha elaborado este documento técnico con la respuesta organizada y corresponde a la **“Guía de medidas de bioseguridad en los pueblos originarios y afrodescendientes en el contexto de la COVID-19”**, que tiene el propósito de garantizar las medidas necesarias considerando el acceso geográfico, la situación socio-económica y las características culturales, espiritualidad, cosmovisión, idiomas y prácticas tradicionales relacionadas con el cuidado de la salud. A su vez alcanzar la armonización de las pautas científicas con los principios de la cosmovisión y espiritualidad indígena y afrodescendiente, que son el conjunto de valores, principios, creencias, normas y todas las manifestaciones y expresiones propias de los pueblos originarios y afrodescendientes, fundamento del abordaje intercultural.

En la implementación de la guía, el personal de salud coordinará acciones con las personas portadoras de conocimientos de medicina natural y medicina tradicional ancestral, que se encuentran activas, ayudando a cuidar la salud familiar y comunitaria, poniendo en práctica los métodos tradicionales.

La revisión y actualización de esta norma se hará bajo la premisa de consulta previa, libre e informada, respetando la salvaguarda de los pueblos originarios y afrodescendientes, y además en dependencia de la necesidad institucional tomando en cuenta los avances y buenas prácticas que se vayan obteniendo en el contexto de la atención a la pandemia de la COVID-19.

## II.- Objetivos

### Objetivo general

Adecuar culturalmente las medidas de bioseguridad en los pueblos originarios y afrodescendientes en el contexto de la COVID-19.

### Objetivos específicos

1. Desarrollar acciones de promoción y prevención en coordinación con las autoridades locales de los pueblos originarios y afrodescendientes ante la COVID-19.
2. Garantizar que en la atención en salud sean tomadas en cuenta la espiritualidad, cosmovisión y prácticas tradicionales relacionadas con el cuidado de la salud.
3. Fortalecer el monitoreo y seguimiento de los casos en el nivel comunitario con el acompañamiento de los líderes locales en su entorno, con la práctica de sus métodos tradicionales.



## III.- Glosario de términos

- 1. Cosmovisión:** forma de valorar la vida y sus orígenes, así como la interrelación con la naturaleza, plantea que este sistema de valores, normas, conocimientos y prácticas está determinado por el medio natural en que habitan sus pobladores. Desde la cosmovisión indígena muchas enfermedades son causadas por espíritus malignos o deambulantes o bien por personajes míticos poderosos. Todo lo que está sobre la tierra o el agua, en el aire, tiene espíritu o dueño. Estos espíritus o dueños pueden causar daños físicos, psicológicos o influencia espiritual en las personas.
- 2. Cosmovisión indígena:** forma de concebir, explicar y vivir desde los pueblos indígenas; fundamenta los sistemas de vida, sistemas jurídicos y de organización política, social, económica y cultural, así como el conjunto de valores, principios, creencias, normas y todas las manifestaciones y expresiones propias de los pueblos indígenas.
- 3. Conocimientos tradicionales:** conjunto de prácticas y saberes colectivos de los pueblos originarios y afrodescendientes, referidos a la biodiversidad, a la salud-enfermedad y al manejo de los recursos orientados al bienestar comunitario, los cuales han sido transmitidos de generación en generación, así como sus manifestaciones artísticas y culturales, que conjuntamente con aquellos conforman su patrimonio cultural y constituyen un derecho de propiedad intelectual colectiva del cual son titulares.
- 4. Curanderos o curanderas, terapeutas tradicionales, agentes de salud tradicionales o especialistas del entendimiento o conocimiento ancestral:** personas indígenas y afrodescendientes que ofrecen algún servicio para prevenir enfermedades, curar o mantener la salud individual, colectiva y comunitaria enmarcando su práctica y conocimiento en la cosmovisión del sistema de salud tradicional.
- 5. Espiritualidad:** está ligada al sentido comunitario, donde los seres se interrelacionan y se complementan en su existencia. El propósito fundamental de la espiritualidad es la búsqueda del equilibrio y la armonía con nosotros mismos y con los demás (cosmos).
- 6. Equipo de protección personal:** cualquier equipo destinado a ser utilizado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos en el desempeño de sus labores, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- 7. Medicina tradicional ancestral.** suma de todos los conocimientos, aptitudes y prácticas propias basadas en las teorías, las creencias y las experiencias autóctonas de las distintas culturas, tengan o no explicación, que utilizan para mantener la salud y prevenir, diagnosticar o tratar las enfermedades físicas y mentales. Esta noción incorpora el conjunto de conocimientos, cantos y rituales que poseen los pueblos y las comunidades indígenas y afro descendientes de manera colectiva, adquiridos por generaciones sobre la propiedad y uso de la biodiversidad, en atención a las enfermedades de los seres humanos, espirituales o sintomáticos. Este conjunto de conocimientos propios explica la etiología, la nosología y los procedimientos de prevención, diagnóstico, pronóstico, curación y rehabilitación de las enfermedades.

- 8. Pueblos indígenas:** conjunto de colectividades humanas que mantienen una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la época colonial y que comparten y están determinadas a preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus territorios tradicionales, sus propios valores culturales, organizaciones sociales y sistemas legales. Para el caso de los pueblos indígenas del Caribe nicaragüense se aplicará la definición contenida en el art. 3 de la Ley n°. 445.
- 9. La COVID-19:** enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS–Cov-2. La OMS tuvo noticias por primera vez de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de neumonía vírica que se habían declarado en Wuhan (República Popular China).

**Contacto:**

- Persona que convive en el hogar de un paciente infectado con la COVID-19 dentro de un período de 14 días posterior al inicio de los síntomas del caso en consideración.
- Persona que brinda atención directa a pacientes con la COVID-19 o trabaja con personal de salud infectado con la COVID-19.
- Toda persona en contacto con un caso sospechoso o confirmado de la COVID-19 (personas que conviven en el hogar, trabajo, escuela y transporte).



## IV.- Siglas y acrónimos

- ✓ **BICU:** Bluefields Indian & Caribbean University
- ✓ **ES AFC:** Equipo de Salud Familiar y Comunitario
- ✓ **GISI:** Grupos Integrales de Salud Intercultural
- ✓ **GRUN:** Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
- ✓ **GTI:** Gobiernos Territoriales Indígenas
- ✓ **IRA:** Infección Respiratoria Aguda
- ✓ **MASIRAAN:** Modelo de Salud Intercultural de la Costa Caribe Norte
- ✓ **MASIRAAS:** Modelo de Salud Intercultural de la Costa Caribe Sur
- ✓ **MINSA:** Ministerio de Salud
- ✓ **MOSAFC:** Modelo de Salud Familiar y Comunitario
- ✓ **OMS:** Organización Mundial de la Salud
- ✓ **URACCAN:** Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense

## V.- Población diana

- ✓ **Pueblos originarios y afrodescendientes de Nicaragua.**
- ✓ **Usuario diana: Personal de salud del MINSA, culturalmente preparado para la atención de los pueblos originarios y afrodescendientes en el contexto de la pandemia COVID-19.**

## VI.- Actividades a realizar

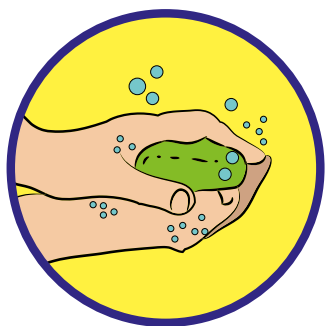
### 1. Comunicación y divulgación en las lenguas maternas

- a) Organización de la atención médica ante la pandemia con los pueblos originarios y afrodescendientes.
- b) Establecer mecanismos de coordinación con autoridades de los pueblos originarios y afrodescendientes para desarrollar acciones colectivas ante la pandemia.
- c) Desarrollar en conjunto con la red comunitaria acciones de prevención para enfrentar la situación de la pandemia en los pueblos originarios y afrodescendientes.
- d) Revitalizar saberes ancestrales de los pueblos originarios y afrodescendientes en el enfrentamiento de la COVID-19.
- e) Promover el enriquecimiento de los conocimientos sobre la enfermedad de la COVID-19 en pueblos originarios y afrodescendientes.
- f) Promover una campaña de divulgación por medio de carteles, mensajes radiofónicos utilizando la red de radios comunitarias, canales de televisión locales, redes sociales y medios escritos, para informar sobre la pandemia COVID-19, todo en el propio idioma de los pueblos originarios y afrodescendientes (Miskitos, Garífunas, y Mayagnas).
- g) Utilizar las diferentes plataformas de comunicación disponibles actualmente, (llamadas telefónicas, mensajes de texto, radios locales, redes sociales, reuniones comunales) para difundir información actualizada sobre la COVID-19, (esta información estará adaptada, en formatos accesibles y culturalmente apropiados y en el propio idioma de los pueblos originarios y afrodescendientes).
- h) Instar a todas las personas de la comunidad y los integrantes del hogar a seguir cumpliendo con las orientaciones del personal de los servicios de salud sobre las medidas de protección ante la COVID-19 y realizar de manera permanente mensajes educativos en los siguientes temas:



**Principales medidas de prevención para evitar la propagación de la enfermedad**

- Síntomas y signos de la COVID-19, y los signos de alarma de gravedad para la atención por el personal médico.
- Lavado de manos (si no se cuenta con jabón industrial utilizar plantas autóctonas, que los pueblos originarios utilizan como sustituto del jabón o utilizar ceniza).
- Promover el distanciamiento físico entre las personas de 1.5 a 2 metros.
- A través de los GIS/ESAFIC se dotará de cloro a las comunidades rurales para asegurar la calidad del agua.
- No tocarse la cara después de lavarse las manos.
- Cubrirse la nariz y boca con el ángulo interno del codo al toser o estornudar.



**Lavado frecuente de manos**



**Distancia prudente de 1.5 m. a 2 m.**



**No tocarse la cara después de lavarse las manos**



**Cubrirse la nariz y boca con el ángulo interno del codo al toser o estornudar.**



**Usar siempre mascarilla o tapa boca**

Medidas de prevención para evitar infecciones respiratorias. Miskito.



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

MINISTERIO DE SALUD

# KANKAHBAIA NATKA NANI wan winka puhbrara impeksanka



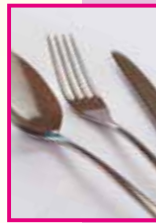
Wan mihta nani sikbaia sa, 20 minits bani li bara sup wal, kau pali ba kau plun piras kainara, klasit wina aula pyuara, wan watlata auya pyuara, bara siknis sa pyuara.



Dur alkaika nani, dur kika, alkaika dusa, tibil pura, utla sakahkaika nani, sir nani, tililing, masin ulbaika nani, baku sin tuktan pulaika nani ba taim bani sikbi kaia sa.



Siahka kuhbisa apia kaka trisiam daukaia sa kaka, ai kakma bara ai bila ba tingtingka wal prakai sa baku lika wan pamalika nani, wan watla uplika nani bara upla wala nanira siknis yula yabia apia sa.



Upla kum winka puhbrara siahaka satka nani sikniska bri sa kaka, plitk, ispun, spark, bara kap nani ba upla wala wal pana pana yus munaia apia sa; trai kaiki pain li bara sup ailal wal sikbaia sa, siknis yula utla bila uplika wala nani ra alkbia apia dukiara.



Wan watla uplika tilara, bara famali nani suga siknis taliara brisa kaka, wan talia prisika purara uliba, kupia siknis, baku sin wan winka puhbra sikniska nani, nit pali sa kaina kahbaia wan mainkakaiki kaia sa, siknis ba mayara wan brihwabia apia dukiara kau pali ba, wan winka puhbra sikniska nani siahka satka nani wan pusara brisa kaka, wan winka kutka/prahni, kaka, baha tilara sin siknis raya COVID-19.



Wan mawan, kau pali ba wan nakra, kakma, bara wan bila ba wan mihta wal kangbaia apia sa.



Rihka apia kaka wan winka puhbrara siahaka satka nani sikniska brisa kaka, isti pali aspital kau lamamra bara waia sa.

WAN WINA TARA YAMNIKA PURA KAIKI PLISKA RA TANKA PLIKI WALAIA KAKA (24 AWAR WINAIA SIPSA)



Medidas de prevención para evitar infecciones respiratorias. Mayagna.



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

MINISTERIO DE SALUD

# WINGNITA YAMAHI

## Tanit Daknin Balnamapara



Mâ tingki balna 20 minit bani was dawak sup karak suhnnin ki, kau palni kidi dî kaswa usnit, ahni kau kiwi kaiwa usnit dawak û yak yawaman karak kaput bik yamah karak man kat tingma balna suhnnin ki.



Dur laihwa dîni balna, dur kini, û panan balna, tibil minit, dîwayan balna, sini, tililig dawak walabis yakisdinin dîni balna kidi bik taim bitik yak salaini yamwa atnin ki.



Bukutnam awaskat isamhnam kat siringmamak kau nangmatak dawi tampas karak puttah kaput laih ûmapas muihni dawak muih uk balna bik tanitna dama.



Muih wintnita parahni kalawa kat, dî kasnin dini yus yamnin balna kidi silp kalanin ki ban yuldarang kat ispun sâtni dawak kapni alas yus yamnin ki; adika dîni balna kidi yamni was dawi sup karak suhnnin ki, yamah muihni kidi muih uk kau laihnin awas yulni.



Ûpas muihni as sukar, âni makau kilwa tranibil, isning, putni dawak wingnita parahni kalawa sâtni kat, amput COVID-19 niningkauh tanit daknin yulwa balna kidi ramh laihwi yamnin ki, kat baisa adika yamahni karak kal pasanin sip ki.



Ma muhki kau palni kidi naktak, makpa, nangtak dawi takpas balna suknnin awaski.



Yamah awaskat wingmata parahni awakat sirihni palni panabas ûni baisa ulis kidi yak yawanamki.

MINISTERIO DE SALUD YAK COVID-19 TANNIKA BAISA AMANGLANIN KAT (24 AWAR SAKKI NANGNIT LANIN)



Medidas de prevención de la COVID-19 en inglés creole



Medidas de prevención de la COVID-19 en miskito

**SIKNIS NANI BA WINA WAN WINA MAIN KAIP**

**Wan mihta nani sikbaia li bara sup wal 20 sekan nani baku**

**MINISTERIO DE SALUD**

**Plun piras kainara**  
kainara ninkara an plum piakaya mihtam sikbaia

**Diara anra kanbisma bani mitham sikbaia**

**Talet wina takuma bani mihtam sikbaia**

**Siknis uplika kumra auma kaka**

**Kuhbaia bara apia trisyam daukan ninkara**

**Kau mamwanra kangbras sma bara**

**OPS** Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud Américas

Técnica de lavado de manos en inglés creole



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*

MINISTERIO DE SALUD

# WASHING HANDS PREVENT SICKNESS!

**Step 1** Wet hands and rub them with soap and water until it foam.



**Step 2** Rub your hand bottom with the other hand, then cross your fingers in between in the form of a butterfly.



**Step 3** Rub the palm of one hand on top of the other.



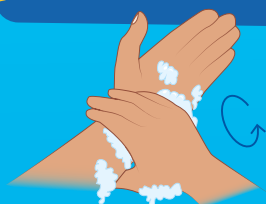
**Step 4** Rub the thumb finger of your hand with round movements.



**Step 5** Scrub in round movements the tips and finger nails of one hand in the palm of the other hand.



**Step 6** Rub wrists in round movements and rinse.



**Step 7** Finally, dry hands with a towel or a clean cloth.



**¡Health is in our hands!**

**OPS**



Organización Panamericana de la Salud



Organización Mundial de la Salud  
CENTRO REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS

Técnica de lavado de manos en inglés miskito



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*

MINISTERIO DE SALUD

**¡ WAN MIHTA SIKBAIA BA SIKNIS NANI  
WINA WAN KAINA KAHBI SA !**

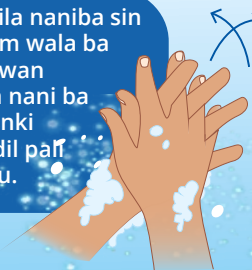
Wapanka  
**1**

Wan mihta nani ba buskaia bara sup kuaki yauhbaia ukata takbia kat.



Wapanka  
**2**

Wan mihta bila naniba sin yauhbaia kum wala ba wal, ninkara wan mihta sirpika nani ba pana pana dinki yauhbaia dildil pal ba satka baku.



Wapanka  
**3**

Mihtam bila nani ba muyuhbaia, mihtam kum purara wala ba bui.



Wapanka  
**4**

Mihtam tarkika ba pain wilbi lakaya, ul raun tawaia.



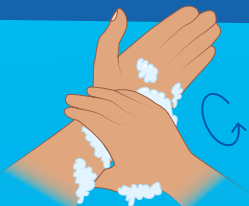
Wapanka  
**5**

Mihtam taba an ansmala taba pain sikbaia mihtam bila wala ba wal.



Wapanka  
**6**

Mihtam lukatbaiyka ba kat yauhbaia ul raun lakaia ba wina li laiki sikbaia.



Wapanka  
**7**

Dan takbia taim tawil wal apia kaka kuala klin kum wal dikaia mintam.



**¡Wina tara yamnika ba yawon won mihtaras!**

**OPS**





## 2. Organización de la atención médica ante la pandemia con los pueblos originarios y afrodescendientes

### Primer nivel de atención:

- a) Coordinar con los agentes tradicionales y especialistas del entendimiento ancestral la atención intercultural del paciente con la COVID-19, adecuando el protocolo establecido por el MINSA con los saberes tradicionales ancestrales.
- b) Cumplir con el flujo de atención por sector de acuerdo con los modelos de salud MOSAFC, MASIRAAN, MASIRAAS, tomando en consideración cada uno de los pueblos originarios y afrodescendientes.
- c) Asegurar en las unidades de salud el abastecimiento de medicamentos, equipos de protección personal y desinfectantes.
- d) Asegurar en las unidades de salud los equipos para la toma de muestra y los medios de transporte viral.
- e) Asegurar a los agentes tradicionales y/o especialistas del entendimiento ancestral de equipos de protección personal y desinfectantes.
- f) Establecer con las autoridades comunales sitios alternos para la atención de casos complicados de COVID-19 previos al traslado a niveles de resolución mayor.
- g) Organizar por sector equipos de atención intercultural de casos probables de COVID-19, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica comunitaria.
- h) Informar y organizar las visitas casa a casa para la búsqueda de casos sintomáticos, en coordinación con autoridades locales y agentes tradicionales y/o especialistas del entendimiento ancestral.
- i) Establecer canales de contacto ágiles y efectivos, brindándoles números telefónicos y localización del punto focal para la atención de pacientes con COVID-19.
- j) Capacitar a los GISI y los ESAFC de los sectores para la detección, toma de muestras y atención de los casos.
- k) Aseguramiento adecuado del traslado de pacientes graves por COVID-19 que ameriten la atención a un nivel de resolución mayor.



**Segundo nivel de atención:**

- a) Garantizar en el segundo nivel la atención especializada requerida, según lo establecido en el protocolo de atención del Ministerio de Salud.
- b) Se garantiza hasta 3 veces al día la comunicación sobre la evolución del paciente a familiar(es), autoridades indígenas y los agentes de salud tradicionales o especialistas del entendimiento.
- c) En la atención, tratamiento y seguimiento de la COVID-19, establecido por el MINSA, se incorporará el uso de la medicina tradicional ancestral y rituales por parte de los agentes tradicionales y especialistas, fortaleciendo de esta manera la atención intercultural.
- d) Al ser dado de alta, el paciente se refiere al primer nivel de atención (GISI) para su seguimiento, asegurando su recuperación y rehabilitación.

**3. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades de los pueblos originarios y afrodescendientes para desarrollar acciones colectivas ante la pandemia****Las autoridades de los pueblos originarios y afrodescendientes son:**

1. **En la Costa Caribe:** Consejos Regionales, Gobiernos Regionales, Comisiones Regionales de Salud, Secretarías de Salud, Gobiernos Municipales, Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI), Gobiernos Comunales, Gobierno de la Nación Mayagna, Síndicos, Wihtas, comisiones de salud en los distintos niveles y universidades comunitarias interculturales (URACCAN y BICU).
2. **En el Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua:** Consejo de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro, Norte y Sur, autoridades indígenas, consejos de ancianos y especialista del entendimiento ancestral.
3. **En la zona especial de alto Wangki-Bocay:** Gobierno Territorial Indígena (GTI), gobiernos comunales, consejos de ancianos y agentes de medicina tradicional.

**Las coordinaciones con estas autoridades deben asegurar el consentimiento previo libre e informado promoviendo consenso en el seno de las comunidades, para desarrollar acciones colectivas en la prevención, protección y atención de las familias, tales como:**

- a) Monitoreo constante de la situación de salud de las personas que llegan a la comunidad, indígenas o no indígenas.
- b) Promover el entendimiento de la COVID-19 en las comunidades.
- c) Aplicar normas propias para mantener la higiene y el cuidado de la salud en la comunidad.
- d) Usar adecuadamente mascarillas o tapa bocas.
- e) Promover la distancia entre las personas fuera del domicilio.
- f) Promover el uso de los desinfectantes para la limpieza de superficies.
- g) Promover el uso de alcohol al 70 % para las manos.
- h) Asegurar el cuidado de pacientes con COVID-19 en el domicilio y en la comunidad.
- i) Coordinar el traslado de pacientes complicados hacia unidades de mayor nivel de resolución.
- j) Asegurar el manejo adecuado de los casos probables y sospechosos.
- k) Asegurar el manejo adecuado de personas fallecidas por COVID-19, tomando en cuenta y asegurando el respeto a las tradiciones y costumbre de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- l) Garantizar que en los Consejos Regionales de Salud (en la Costa Caribe, en el Pacífico-Centro-Norte de Nicaragua y en la zona especial del alto Wangki-Bocay) en consenso se establezcan acuerdos sociales que aseguren las medidas de prevención, tratamiento y seguimiento de casos de COVID-19.

#### **4. Desarrollar en conjunto con la red comunitaria acciones de prevención para enfrentar la situación de la pandemia en los pueblos originarios y afrodescendientes.**

- a) Capacitar a la red comunitaria sobre todo lo relacionado con el manejo intercultural de la pandemia.
- b) Realizar reuniones comunales entre el personal de salud (GISI), promotores comunitarios y líderes comunales para informar sobre la situación epidemiológica de la COVID-19 en sus territorios. Establecer mecanismos de coordinación para la prevención, protección y atención intercultural.
- c) Asegurar el abastecimiento de equipos de protección personal e insumos.
- d) Garantizar a través del personal de salud la divulgación de información de prevención de la COVID-19, adaptada culturalmente y en el idioma propio de las comunidades,
- e) Realizar intercambios de experiencias en la atención de la COVID-19.
- f) Se debe integrar en el documento recomendaciones claras y específicas para cada uno de estos actores (pueblos originarios y afrodescendientes, líderes de la comunidad y gobiernos locales, personal de salud).

#### **5. Saberes ancestrales de los pueblos originarios y afrodescendientes en el contexto de la COVID-19.**

- a) Respetar el uso de la medicina tradicional ancestral y rituales por parte de los agentes tradicionales y especialistas del entendimiento ancestral en la prevención, tratamiento y seguimiento de la COVID-19, complementándose con el abordaje de atención establecido por el Minsa, fortaleciendo de esta manera la atención intercultural.
- b) Realizar intercambios de experiencias para documentar los métodos de promoción y prevención de la COVID-19 entre el personal de salud, los agentes tradicionales y especialistas del entendimiento ancestral.

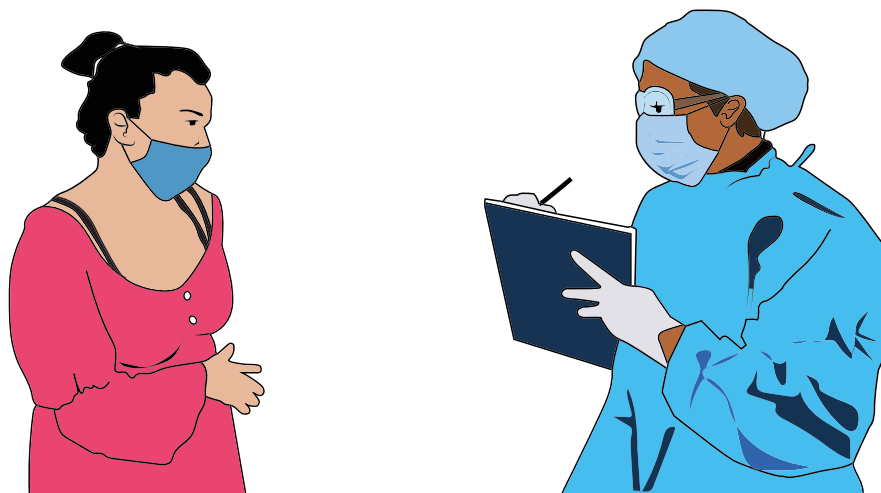
#### **6. Promover el enriquecimiento de los conocimientos sobre la enfermedad COVID-19 en pueblos originarios y afrodescendientes.**

- a) Realizar encuentros de sensibilización e información para ampliar el conocimiento sobre la COVID-19, a líderes religiosos y personal docente, para su posterior divulgación a padres de familia, estudiantes y feligreses.
- b) Impartir charlas informativas para ampliar el conocimiento sobre la COVID-19 a establecimientos comerciales y unidades de salud con el objetivo de promover la prevención de la enfermedad.

## VII.- Monitoreo y seguimiento de casos

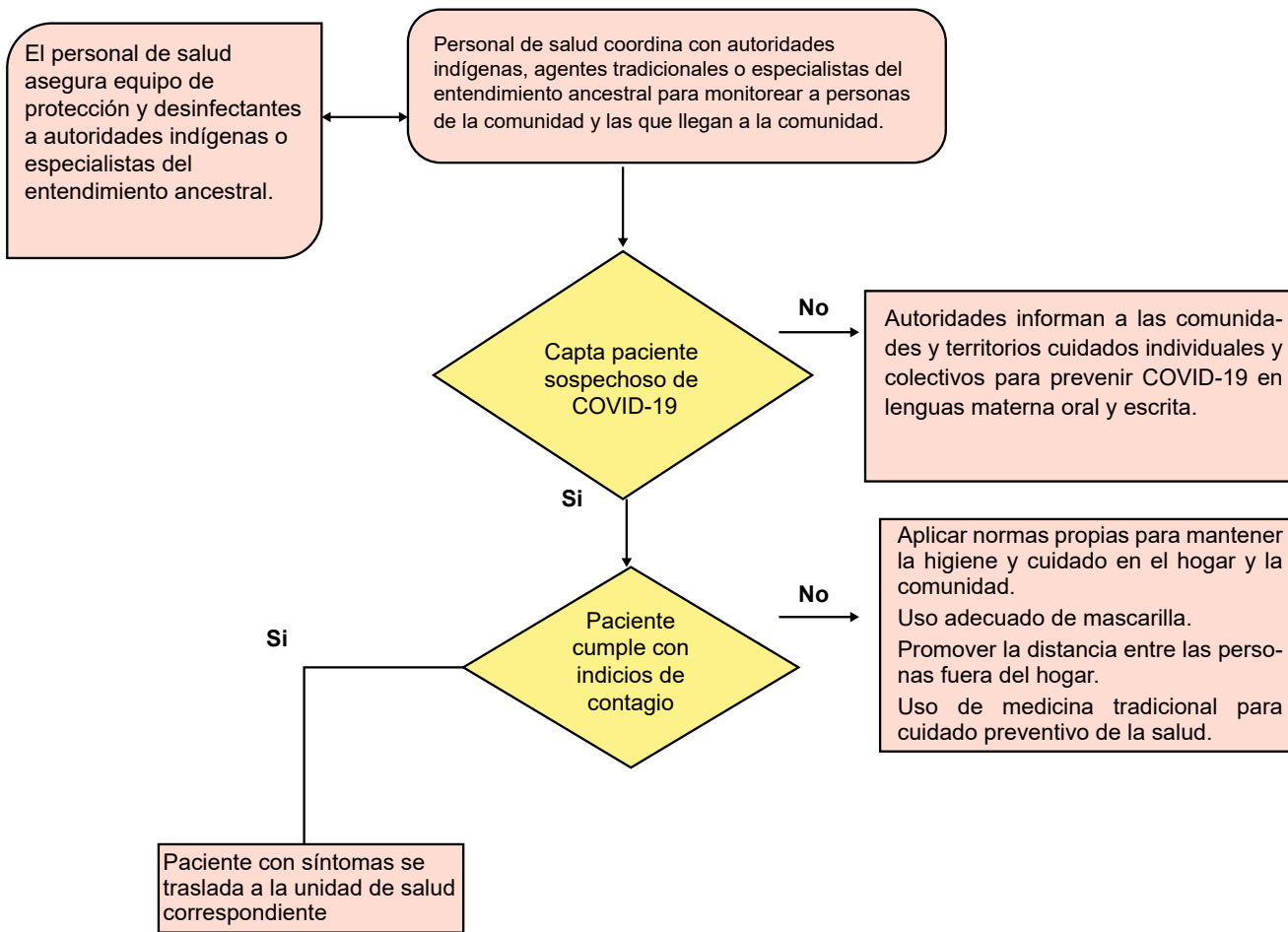
**Establecer visitas de seguimiento y monitoreo con las principales autoridades, según su nivel de competencia, para evaluar el desarrollo y resultado de los presentes lineamientos**

- a) Realizar reuniones semanales para el seguimiento de la situación de la pandemia (detección de casos sospechosos, casos confirmados, traslados y atención a fallecidos) y determinar alertas para brindar respuestas oportunas, que deben ser respetuosas de su cosmovisión y diversidad cultural.
- b) En relación a los fallecidos deben contemplarse las diferentes situaciones posibles, por ejemplo, si la muerte se da en el ámbito hospitalario, siempre se debe tener clara la indicación de cómo proceder de acuerdo a lo protocolizado por el Minsa y manteniendo el debido respeto por sus tradiciones. (Ver guía n°.159 Guía para la gestión de cadáveres en el contexto de la COVID-19).
- c) El personal de salud (GISI/ESAF) con el apoyo de los promotores comunitarios indígenas, realizarán visitas casa a casa para la búsqueda activa de casos asegurando su atención y seguimiento.
- d) En las asambleas comunales se definirá el mecanismo para la referencia oportuna de casos sospechosos de COVID-19, por los promotores comunitarios indígenas y líderes comunales.
- e) Realizar reuniones mensuales para evaluar los resultados de la aplicación de los lineamientos, identificar logros, dificultades y determinar nuevas intervenciones.
- f) Aplicar lista de chequeo de monitoreo para verificar el cumplimiento de los protocolos en el abordaje a nivel primario y secundario de la COVID-19.

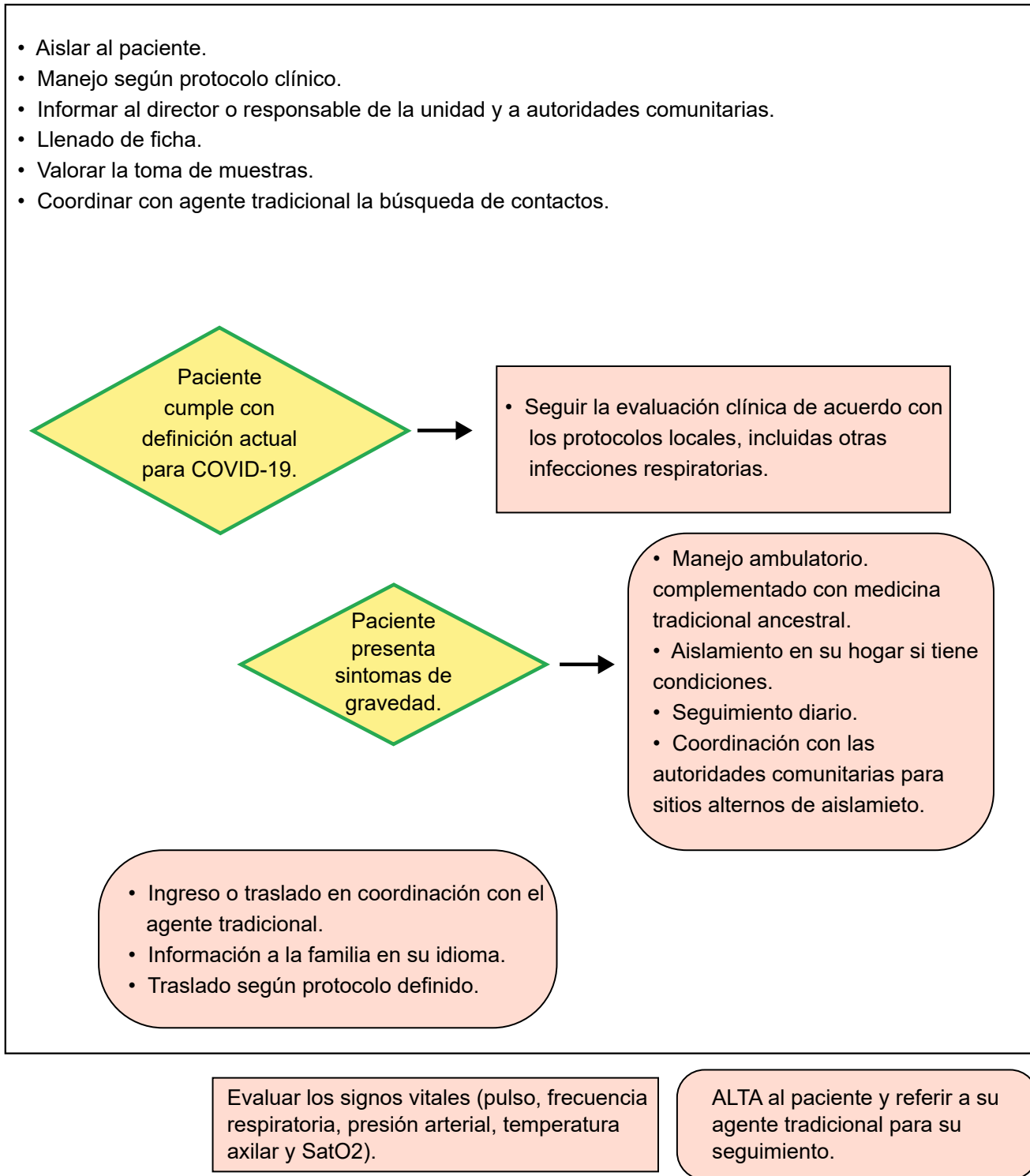


# VIII.- Algoritmos

## 8.1 Algoritmo para la adecuación del abordaje de la COVID-19



8.2 Algoritmo para atención de casos en establecimientos de salud



## IX.- Bibliografía

1. Asamblea Nacional de Nicaragua (1998). 23 de enero de 2003. Ley n°. 445 Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.
2. Asamblea Nacional de Nicaragua. (2011). 17 de mayo de 2022. LEY n°. 759 Ley de medicina tradicional ancestral.
3. Del Cid Víctor (2010). Glosario de pueblos indígenas y Ciencias Sociales. Nicaragua.
4. Ministerio de Salud. (2011). Normativa n°. 070 Norma metodológica para elaboración de normas, manuales, guías y protocolos del sector salud. Managua Nicaragua.
5. Ministerio de Salud. (2012). Normativa n°. 088. Norma técnica y manual de procedimientos para el uso racional de insumos médicos y herramientas técnicas para el fortalecimiento de los Comité de Uso Racional de Insumos Médicos. Managua, Nicaragua.
6. Ministerio de Salud. (2012). Normativa n°. 149 Suministro de insumos médicos. Managua, Nicaragua.
7. Ministerio de Salud. (2017). Normativa n°. 100 Guía para la vigilancia epidemiológica integrada de las infecciones respiratorias agudas. Managua, Nicaragua.
8. Ministerio de Salud. (2019). Normativa n°. 150 Manual de procedimientos para la esterilización de materiales e instrumental médico en los establecimientos de salud. Managua, Nicaragua.
9. Ministerio de Salud. (2021). Normativa n°. 174 Protocolo de contención y manejo de casos COVID-19. Managua, Nicaragua.
10. OPS/OMS Manual de Control de Infecciones y Epidemiología Hospitalaria”. Washington, D.C. (2011).
11. Organización Mundial de la Salud. (2020). Uso racional del equipo de protección personal frente a la COVID-19 y aspectos que considerar en situaciones de escasez graves. Washington, D.C.
12. Organización Panamericana de la Salud (2011). Enfermería y seguridad de los pacientes. Washington, D.C.
13. Organización Panamericana de la Salud. (2020) Consideraciones relativas a los pueblos indígenas afrodescendientes y otros grupos étnicos durante la pandemia de COVID-19.

# **Anexos e infografías**



## Anexo 1. Simbología para la diagramación de procedimientos

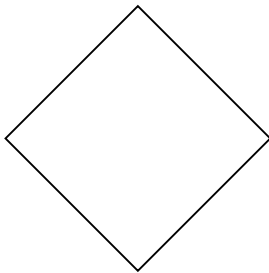
**Actividad:** representa la ejecución de una actividad u operación.



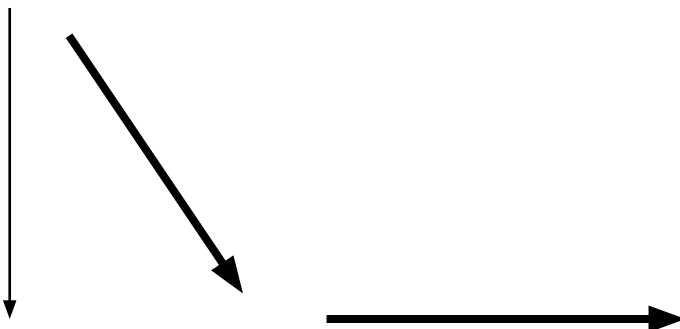
**Inicio o término:** indica el inicio o término de la operación o proceso.



**Decisión, opción:** indica un punto dentro del flujo donde son posibles 2 o más caminos a seguir, en el que se ramifica el camino que se puede seguir.



**Líneas de flujo o dirección de flujo:** representa el camino que sigue el proceso, conecta los símbolos y ordena la secuencia en que deben realizarse las diferentes actividades.



## Anexo 2. Lista de chequeo

Lista de chequeo de Normativa: N°. 178 Guía para el abordaje de la COVID- 19 en los pueblos originarios y afrodescendientes				
INSTRUCCIONES: Los ítems de la lista están desarrollados para ser verificados y calificados según cumplimiento: No implementado, (NI) Parcialmente implementado (PI), implementado (I)				
ÍTEM	Variables	Cumplimiento		Observacion
		Sí cumple	No cumple	
<b>1</b>	<b>Comunicación y divulgación sobre las medidas de prevención ante la COVID-19, en las lenguas originarias.</b>			
1.1.	Campaña de divulgación en coordinación con los gobiernos locales y líderes comunitarios sobre principales medidas de prevención de la COVID-19.			
1.2.	Coordinación con las autoridades de los pueblos originarios y afrodescendientes para desarrollar acciones colectivas ante la pandemia.			
1.3.	Acciones de promoción y prevención para enfrentar la situación de la pandemia en los pueblos originarios y afrodescendientes.			
<b>2</b>	<b>Información sobre medidas de bioseguridad para evitar la propagación de la COVID-19</b>			
2.1.	Promover en las comunidades, hogares e instituciones la práctica del lavado de manos, higiene respiratoria, distanciamiento físico y uso de mascarilla.			
<b>3</b>	<b>Coordinación con las autoridades de los pueblos originarios y afrodescendientes para la promoción y prevención en las familias.</b>			
3.1.	Monitoreo de la situación de salud de las personas que llegan a la comunidad, indígenas o no indígenas, mediante la información que reciben de los comunitarios.			
3.2.	Orientación a los líderes de los pueblos originarios y afrodescendiente para que se apliquen normas propias para mantener la higiene y el cuidado de la salud en la comunidad.			



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

MINISTERIO  
DE SALUD

## MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR INFECCIONES RESPIRATORIAS



Lavarse las manos frecuentemente, con agua y jabón al menos por 20 segundos, especialmente antes de comer, después de ir al baño, al llegar a la casa y cuando nos enfermamos.



Limpiar la superficie de los objetos que se tocan frecuentemente como manecillas de puertas, superficies de mesas o escritorios, adornos, sillas, teléfonos, teclados y juguetes de los niños, entre otros.



Al toser o estornudar debe cubrirse la nariz y la boca con el ángulo interno del codo y de esa manera proteger a los miembros de su familia y a las personas en general.



Si hay algún enfermo con síntomas respiratorios, no se deben compartir cucharas, tenedores y vasos que utilice la persona enferma; lávelos bien con agua y jabón para evitar que otros se enfermen.



Si algún miembro de la familia tiene azúcar en la sangre, presión alta, enfermedad del corazón o problemas respiratorios crónicos, se deben tomar las medidas de protección necesarias para evitar complicarse con enfermedades respiratorias, incluido el COVID-19.



Evitar tocarse la cara, en particular ojos, nariz o boca.



Si presenta fiebre o algún síntoma respiratorio, acudir de inmediato a la unidad de salud más cercana.

LÍNEA DIRECTA DEL MINISTERIO  
DE SALUD, PARA CONSULTAS  
SOBRE COVID-19 (24 HORAS)

# 8418-9953

OTROS NÚMEROS:  
SINAPRED: 2280-9910  
MINSAL: 2264-7630





